

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 33** *ORDEN de 15 de julio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara la ampliación, en el ejercicio 2025, por importe de 1.900.000,00 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de la Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes, y de la Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia, para personas jóvenes del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 312, de 31 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre de 2024), se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En este acuerdo se establecen un total de seis líneas de subvención, entre las que se encuentran las destinadas a subvencionar las contrataciones de jóvenes: Líneas 2, 3, y 4, que tienen por objeto incentivar la contratación estable, la contratación para la obtención de la práctica profesional adecuada y el contrato de formación en alternancia, respectivamente.

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 14.500.000,00 euros, para la concesión directa de subvenciones, en el año 2025, con la siguiente distribución:

- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 11.500.000 euros.
- Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes: 1.500.000 euros.
- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 1.500.000 euros.

Habiéndose constatado que el crédito autorizado en las líneas 3 y 4 es insuficiente, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 1.900.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley,

RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de 1.900.000 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de las líneas 3 y 4 del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2025, con la siguiente distribución:

- Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes: 700.000 euros.

- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 1.200.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F. S. E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

El crédito presupuestario de 1.900.000,00 euros procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los criterios objetivos de distribución acordados en la LXXXVI Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, celebrada el día 21 de mayo de 2025, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2025.

Madrid, a 15 de julio de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/11.784/25)

